



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

CONTRATACIÓN 2018CD-000190-01

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONVOCATORIA

La Municipalidad de Quepos le invita a participar en la contratación directa: 2018CD-000190-01. Se recibirán ofertas **hasta las 10:00 horas del día martes 02 de octubre del 2018**, en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, ubicada en el centro de Quepos 50 metros este del Banco de Costa Rica o podrán ser enviadas al correo electrónico proveeduria@muniquepos.go.cr

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE EMISIONES Y ABSORCIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL SECTOR FORESTAL Y USO DE LA TIERRA (FOLU) DEL CANTÓN DE QUEPOS.

2) PARTICIPACIÓN Y REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.

- 2.1) Quienes participan en esta contratación, se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, en la Ley de la Contratación administrativa y su Reglamento General, Ley General de la Administración Pública y demás normas jurídicas que regulan esta materia.
- 2.2) Estar inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de Quepos.
- 2.3) Contar con un profesional en Ingeniería Forestal con grado mínimo de licenciatura.
- 2.4) Estar incorporado y al día en el pago del colegio profesional respectivo.
- 2.5) Contar como mínimo con 3 años de experiencia en el desarrollo profesional
- 2.6) Haber realizado como mínimo 3 FOLU o trabajos similares en el sector público.
- 2.7) LICENCIA COMERCIAL O PATENTE
 - a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Quepos deben contar con la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al día con el pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieren. Esto de acuerdo al artículo 01 de la Ley 7457, denominada Ley de Impuestos Municipales de Quepos.
 - b) La Proveeduría, para los oferentes domiciliados en el cantón de Quepos, verificara que se encuentren al día con el pago de patente y se hallen autorizados por este Municipio a prestar o vender los bienes o servicios ofertados.
 - c) Para los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Quepos, y en caso de que este Municipio lo considere necesario, deberán cumplir con dicho requisito si el presente proceso de compra les es adjudicado.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

d) En el caso de las profesiones liberales ejercidas lógicamente por un profesional debidamente adscrito al colegio correspondiente, según la Sala Constitucional, están exentos, siempre que estos actúen a nombre propio y no en representación de otra persona jurídica, en otras palabras, si los mismos profesionales ejercen sus funciones de forma agremiada, si les correspondiera contar su respectiva patente municipal y por ende realizar el pago respectivo del impuesto.

- 2.8) Los participantes deben contar con el permiso de funcionamiento al día emitido por el Ministerio de Salud, por lo que deberá aportar copia del mismo

3) **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- 3.1) Las ofertas podrán ser enviadas por correo electrónico, debidamente firmadas por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. La misma deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción de las ofertas.
- 3.2) Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requisitos de Admisibilidad y demás requerimientos, así como en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- 3.3) La oferta debe presentarse libre de tachaduras, borrones y/o manchas, de lo contrario la información que sustituya lo tachado, borrado o manchado se tendrá como no puesto.
- 3.4) La oferta así como su documentación anexa y productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción, según lo dispone el artículo 62 del RLCA, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Siempre que exista contradicción entre información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.
- 3.5) El plazo de vigencia de la oferta será de 30 días hábiles, a partir de la fecha de apertura.
- 3.6) Una vez que se ha verificado el acto de apertura de las ofertas presentadas a concurso en la Proveduría de la institución, no podrán ser retiradas ni podrán modificarse, entendiéndose que aportadas las ofertas en la proveeduría no podrán retirarse ya que éstas pertenecen a la Municipalidad.
- 3.7) La Proveduría no considerará oferta alguna presentada después de la hora fijada para el acto de apertura de las ofertas, las mismas serán recibidas, pero no serán evaluadas.
- 3.8) El oferente debe indicar en su oferta un número de **CUENTA CLIENTE O CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE COSTA RICA O BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** por medio del cual se hará efectivo el pago. La Municipalidad realizara los pagos mediante transferencia bancaria del Banco de Costa Rica.

4) **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR CON LA OFERTA:**

- 4.1) Toda oferta presentada debe contener toda la documentación solicitada dentro de este cartel. En caso de las declaraciones juradas, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante Notario Público, salvo que el oferente



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

sea adjudicado y así lo solicite la Administración previo a la elaboración del contrato. Dichas declaraciones serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta:

- a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, según artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Declaración de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la C.C.S.S, o bien que tiene arreglo de pago aprobado por esta y vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de que aparezca como patrono “NO INSCRITO” o estado “INACTIVO”, deberá explicar el motivo del porque no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S. Declaración jurada de que se encuentra el día con FODESAF o bien que tiene arreglo de pago suscrito con esta entidad, lo anterior de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, que reformó la Ley 5662. Comprobante de que se encuentra al día con el Impuesto de personas jurídicas, correspondientes a la Ley 9024, La Administración podrá verificar esta condición directamente del sistema de esa entidad.
- d) Certificación de la personería jurídica de la empresa en caso necesario.
- e) Copia de la cédula del oferente si es persona física o del representante Legal de la compañía en caso de oferta de persona jurídica.
- f) Certificación por parte del Dirección Nacional de Notariado que el oferente está adscrito a este ente y que no ha sido suspendido del mismo.
- g) Copia de la cédula del oferente si es persona física o del representante Legal de la compañía o bufete de abogados que representa. En caso de oferta de persona jurídica, deberá indicar los datos del profesional o profesionales a cargo que asumirán los servicios a contratar, acreditando toda la documentación pertinente a efectos de admisibilidad y calificación de la oferta.
- h) En caso de personas jurídicas, deberá certificarse la naturaleza y propiedad del capital social.

5) **DEL PRECIO.**

El precio deberá ser firme y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

- 5.1) Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicara la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, a las ofertas en dólares se les aplicará la conversión a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio vigente para la venta del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
- 5.2) La oferta económica debe incluir el monto expresado por cada línea cotizada y el monto total, en moneda nacional, en número y en letras, prevaleciendo en caso de



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

divergencia, la consignada en letras. Además deberá indicar el costo de traslado y entrega del bien, de no hacerlo se le aplicara el artículo 25 del RLCA. La misma debe confeccionarse libre del impuesto de ventas y consumo. Precios unitarios y totales: Se solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.

6) **FACTORES DE EVALUACIÓN**

6.1) Calificación de ofertas.

Para la calificación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes parámetros:

Concepto	% de Calificación
Precio	60 Puntos
Experiencia	20 Puntos
Tiempo de entrega	20 Puntos

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y especificaciones técnicas requeridas, se les aplicarán varios criterios de evaluación conforme al siguiente detalle:

- **Precio (60 puntos):** este se estimará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$P=A/B * 60$$

En donde A es el costo de la oferta que presenta el menor costo, B el costo de la oferta a evaluar, y P el total de puntos obtenidos.

- **Experiencia (20 puntos):**

TRES FOLU o trabajos similares en el sector público 10 puntos

CUATRO o MÁS FOLU o trabajos similares en el sector público 20 puntos

Para demostrar la experiencia el oferente debe presentar cartas de recomendación de los proyectos; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto, ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto, teléfono, correo electrónico y fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original con una certificación general de las cartas.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- **TIEMPO PARA ENTREGA (20 puntos):**

MENOR TIEMPO / TIEMPO MAYOR * 20

7) ADJUDICACION:

- 7.1) El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la Municipalidad de Quepos.
- 7.2) La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 7.3) La Municipalidad de Quepos no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.
- 7.4) En caso de que se dé un empate se procederá a tomar en cuenta como primer elemento para desempatar, la oferta que demostró mayor tiempo en el mercado, si se mantuviera el empate se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración de acuerdo a los siguientes parámetros: **a)** PYME de industria 5 puntos. **b)** PYME de servicio 5 puntos. **c)** PYME de comercio 2 puntos. **d)** Por último si se mantuviera el empate se procederá al lanzamiento de una moneda en una serie de tres, y resultara adjudicado quien gane dos de tres lanzamientos.
- 7.5) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una línea o varias líneas según conveniencia de la administración. art 52 inciso n) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.
- 7.6) En la relación de la Municipalidad con el adjudicatario no mediará subordinación laboral alguna, ni salario, por lo que correrá por su cuenta cualquier obligación relacionada con la C.C.S.S. o el I.N.S., liberando de cualquiera de esas responsabilidades a la Municipalidad.
- 7.7) El oferente deberá indicar el lugar donde se ubica su oficina y consignar sus números de teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.
- 7.8) El adjudicatario deberá hacer referencia al número de procedimiento y orden de compra, en la factura para trámite de pago.

8) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO.

- 8.1) La Municipalidad cancelará los servicios prestados de conformidad con lo que señala el artículo 34 R.L.C.A., que indica que la Municipalidad tendrá un plazo de 30 días naturales para cancelar. Este se efectuara en un tracto, una vez presentado el respectivo informe por los servicios prestados, y que el mismo cuente con el aval de la unidad solicitante de esta contratación. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta,

5



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado.

- 8.2) La Municipalidad no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación.

9) ASPECTOS TÉCNICOS DE ADQUISICIÓN.

OBJETIVO GENERAL

Determinar los usos de la tierra que contribuyen en mayor medida al balance de emisiones y absorciones de GEI del sector forestal y uso de la tierra del cantón de Quepos.

METODOLOGÍA SOLICITADA

Para el desarrollo y obtención del objetivo solicitado se pide que como mínimo se siga la siguiente metodología:

- Se deben de identificar los usos y cambios de uso de la tierra en el cantón de Quepos para dos o más años utilizando material proveniente de imágenes satelitales o fotografías aéreas del área, tomando al año 2017 como año final de dicho periodo. Dicho material será procesado utilizando un software de Sistemas de Información Geográfica o SIG.
- Se deben realizar visitas de campo, tanto para reconocer los usos de la tierra existentes y verificar cambios de uso de la tierra levantados a partir de la interpretación de las imágenes y fotografías aéreas.
- Definidos los usos y cambios de uso de la tierra se deben de establecer los supuestos para definir los niveles a emplear en cada uno de los reservorios de carbono (la biomasa viva aérea y subterránea), la materia orgánica muerta, y el carbono orgánico del suelo.
- Establecidos los supuestos se debe recolectar la información requerida tomando en cuenta: 1) la fácil interpretación de los datos, 2) la definición de la incertidumbre asociada, y 3) la similitud o cercanía con el área de estudio. Cuando no se encuentren datos cercanos al área geográfica de estudio se debe de proceder a escoger datos de estudios nacionales o del continente americano, o bien datos por defecto dados por el IPCC.
- Se debe de realizar la estimación de las emisiones absorciones de GEI en el sector FOLU basado en los cambios en los reservorios de carbono y los usos de la tierra identificados siguiendo las Directrices para Inventarios Nacionales de GEI del IPCC.
- La estimación de la incertidumbre se debe de realizar tomando en cuenta aquella asociada a los factores de emisión empleados y a la clasificación.

PRODUCTOS FINALES

Los productos finales de la contratación son:

- 1) Documento escrito y digital que incluya:
 - Matriz de cambios de uso de la tierra del cantón de Quepos, por categoría, subcategoría y estrato de uso de la tierra.
 - Supuestos establecidos para la estimación de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- Matriz y balance de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero por cambios de uso de la tierra en el cantón de Quepos
- Mapas de uso de la tierra del cantón de Quepos a escala 1:70 000, tamaño A1.

PLAZO

El mencionado producto debe de estar concluido y entregado a la Unidad Técnica Ambiental (UTA) en un plazo máximo de 5 meses a partir de la orden de inicio generada por la UTA.

10) DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- 10.1)** En toda contratación que supere la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL COLONES, se rebajará en cada pago el 2% del impuesto sobre la renta, según artículo 24, inciso G, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

11) EJECUCIÓN.

- 11.1) El adjudicatario iniciará la ejecución del contrato una vez que reciba la orden de compra.

12) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto adjudicado, deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS, de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales. Esta garantía deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación. Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveduría.

En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta de la Municipalidad de Quepos es la 001-289273-1 del Banco de Costa Rica, para colones costarricenses a nombre de la Municipalidad de Quepos. La garantía podrá rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptúa de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía.

13) MULTAS.

Si existiera atraso no justificado en la entrega del objeto de esta Contratación, de acuerdo con los términos del Contrato, y por ende de la Oferta y del presente Cartel, una vez vencido el



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

plazo de entrega, incluyendo las prórrogas que se hubiesen otorgado, la Municipalidad rebajará al Contratista una cantidad equivalente al 1% del total del valor adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%, porcentaje a partir del cual se considerará como incumplido el contrato a efecto de que la Municipalidad acuda a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a esta materia. (Art. 712 Código Civil)

Se entenderá que el retraso en la entrega del objeto contractual, una vez vencido el plazo establecido, no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia directa del acaecimiento de caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobada por el Contratista y aceptada por la Municipalidad; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada por el Contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores al acontecimiento que provocó el atraso.

13) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO.

La Municipalidad cancelará de conformidad con lo que señala el artículo 34 R.L.C.A., que indica que la municipalidad tendrá un plazo de 30 días naturales para cancelar, el cual se realizara en un solo pago. Este se efectuará una vez recibido en Proveeduría; el visto bueno de realizar el pago, por parte del Encargado de UTA de la Municipalidad de Quepos; en el cual se dará por recibido a satisfacción el servicio brindado. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

14) RESCISIÓN Y EJECUCIÓN.

14.1) Dentro de las cláusulas exorbitantes, la Municipalidad conserva su derecho a decretar la rescisión o resolución del contrato, según las causales que deberán concretarse y bajo los parámetros admitidos por la normativa de contratación administrativa.

14.2) Para consultas se pueden comunicar al departamento de Proveeduría Municipal con el señor Lic. Jonathan Mesén Jiménez al teléfono 2777-8300 Ext 139 y 140 o al correo electrónico proveeduria@muniquepos.go.cr

Lic. Jonathan Mesén Jiménez.
Proveedor a.i.
Municipalidad de Quepos